



Catalina Artavia Pereira, Rodolfo Romero Redondo, Alexandra Rodríguez Venegas y Álvaro Montero Sánchez. Foto: cortesía de Henry Jones.

El resultado es fruto del trabajo en conjunto entre la UCR, la CNE y el Inteco

Voz experta: Costa Rica y Latinoamérica cuentan con una nueva norma técnica de referencia

Esta variable garantiza la continuidad de los servicios y operaciones de las organizaciones públicas y sin fines de lucro, y se puede aplicar en toda la región

24 FEB 2023 Gestión UCR

El país tiene una nueva norma nacional titulada INTE G130:2022 Sistemas de gestión de continuidad de servicios para organizaciones públicas y sin fines de lucro. Requisitos y orientación para su uso.

Esta iniciativa se enmarca en el **proyecto de investigación** de la Universidad de Costa Rica (UCR), que se denomina: **Desarrollo de un modelo para la gestión consistente de la continuidad de los servicios en organizaciones públicas y sin fines de lucro en Costa Rica**, el cual se ha trabajado de manera conjunta con la esta Universidad, por medio del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública ([CICAP](#)), la Escuela de [Administración Pública](#) y la Escuela de [Ingeniería Industrial](#); la Comisión Nacional de Emergencias ([CNE](#)), y el Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica ([INTECO](#)).

Esta norma llevó todo el proceso ya establecido para su consecución, desde donde se desarrollan las normas nacionales, y que está definido por INTECO, al ser el Ente Nacional de Normalización según la Ley # 8279.

Este proceso contempló desde la formulación de la propuesta, la preparación del anteproyecto de norma, la discusión y revisión de la propuesta por el Comité Técnico Nacional INTE CTN 53 SC01 Continuidad y Resiliencia, y la correspondiente consulta pública para su aprobación final ([ver video explicativo](#)).

El proyecto inició su desarrollo en el **contexto de la pandemia por COVID-19**, donde uno de los principales hallazgos para el caso de Costa Rica fue que **no todas las organizaciones públicas contaban con estrategias para continuar brindando sus servicios o productos**, es decir, estrategias de continuidad acordes a la ocurrencia de un evento disruptivo.

De acuerdo con un estudio realizado por la Contraloría General de la República en el año 2020, solamente un 36,3 % de las instituciones públicas contaban con planes de continuidad (CGR, 2020. párrafo 2).

Este es el equipo de profesionales quienes desarrollaron esta nueva norma técnica. Aparecen en orden usual: Catalina Artavia Pereira, docente e investigadora del CICAP y de la EAP, y funcionaria de la CNE; Rodolfo Romero Redondo, docente e investigador del CICAP, EAP y EII; Alexandra Rodríguez Venegas, directora de Normalización de INTECO; y Álvaro Montero Sánchez, docente e investigador del CICAP y EAP. Foto Henry Jones

Lo anterior, pese a que la continuidad de los servicios se encuentra estipulado en el marco normativo del país, específicamente en la Ley General de la Administración Pública, que establece que los servicios públicos deben regirse por el principio de continuidad del servicio: “la actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios” (Asamblea Legislativa, 1978, art.4).

La capacidad de continuidad de los servicios compete a las organizaciones en un plano individual; sin embargo, su implementación puede tener implicaciones de gran alcance sobre la sociedad en su conjunto, particularmente, cuando se trata de servicios críticos por su incidencia en el desarrollo social, económico y ambiental y hasta en el funcionamiento eficaz del gobierno en los territorios.

De ahí la necesidad de un **documento normativo que oriente el accionar y la estrategia del sector público y las organizaciones sin fines de lucro**, adaptado a su naturaleza y competencias que permita una correcta aplicación, orientado al bienestar general, a la correcta prestación de los servicios destinados la población y a la creación de valor público, objetivo principal de este tipo de organizaciones.

Esta norma será gratuita en el ámbito nacional, pero también puede ser utilizada de referencia en el ámbito regional y latinoamericano, pues **no existía hasta ahora una norma similar enfocada específicamente a organizaciones públicas y sin fines de lucro en este contexto**.

El lanzamiento oficial de esta norma se realizará el viernes 24 de febrero del 2023, por medio de los sitios web oficiales de INTECO, CNE y CICAP.

¿Desea enviar sus artículos a este espacio?



Los artículos de opinión de *Voz experta UCR* tocan temas de coyuntura en textos de 6 000 a 8 000 caracteres con espacios. La persona autora debe estar activa en su respectiva unidad académica, facilitar su correo institucional y una línea de descripción de sus atestados. Los textos deben dirigirse al correo de la persona de la Sección de Prensa a cargo de cada unidad. En el siguiente enlace, puede consultar los correos electrónicos del personal en periodismo: <https://odi.ucr.ac.cr/prensa.html>

Catalina Artavia Pereira

Docente e investigadora del CICAP y de la EAP, y funcionaria de la CNE

catalina.artavia@ucr.ac.cr

Álvaro Montero Sánchez

Docente e investigador del CICAP y EAP

alvaro.montero@ucr.ac.cr

Alexandra Rodríguez Venegas

Directora de Normalización de INTECO

arodriguez@inteco.org

Rodolfo Romero Redondo

Docente e investigador del CICAP, EAP y EII

rodolfo.romero@ucr.ac.cr

Etiquetas: [norma técnica](#), [instituciones públicas](#), [ong](#), [ingeniería industrial](#), [civil](#), [cicap](#), [cne](#), [inteco](#).